Contrato BNF-P Nº 843 /2021

SERVICIO DE PLOMERÍA

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.233.252, designado por Resolución Nº 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CMGV GRAFIC IMPORT de CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**, con Registro Único del Contribuyente Nº 3193461-7, domiciliada en la calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros de la cuidad de Villa Elisa, representada por el señor **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.193.461, en calidad de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE PLOMERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación Nº 5 Acta 85 de fecha 9 de noviembre de 2021, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 395.665/2021**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas LCO SBE N° 30/2021**, para el **"SERVICIO DE PLOMERÍA"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 85 de fecha 9 de noviembre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) en G.	Precio total (IVA incluído) en G.
1	72102304-001	Reemplazo de cisternas altas	Unidad	Evento	1	24.499	24.499
2	72102304-001	Reemplazo de cisternas bajas	Unidad	Evento	1	76.889	76.889
3	72102304-001	Reparación de cisternas altas (cambio de repuesto)	Unidad	Evento	1	13.569	13.569
4	72102304-001	Reparación de cisternas bajas (cambio de repuesto)	Unidad	Evento	1	52.390	52.390
5	72102304-001	Destranque de inodoros	Unidad	Evento	1	36.937	36.937
6	72102304-001	Reemplazo de inodoros	Unidad	Evento	1	66.712	66.712
7	72102304-001	Instalación de inodoros	Unidad	Evento	1	44.852	44.852
8	72102304-001	Reparación de inodoros	Unidad	Evento	1	35.429	35.429
9	72102304-998	Reparación de cañerías de alimentación de agua x ml.	Unidad	Evento	1	18.845	18.845
10	72102304-998	Reemplazo de cañerías de alimentación de agua x ml.	Unidad	Evento	1	15.579	15.579
11	72102304-998	Instalación de cañerías de alimentación de agua x ml.	Unidad	Evento	1	15.579	15.579
12	72102304-001	Reemplazo de tapa para inodoro	Unidad	Evento	1	23.368	23.368
13	72102304-001	Instalación de cisternas altas	Unidad	Evento	1	16.986	16.986
14	72102304-001	Instalación de cisternas bajas	Unidad	Evento	1	30.655	30.655
15	72102304-001	Reemplazo de canillas para lavatorios y mingitorios	Unidad	Evento	1	27.640	27.640
16	72102304-001	Instalación de canillas para lavatorios y mingitorios	Unidad	Evento	1	44.852	44.852
17	72102304-001	Reparación de canillas para lavatorios y mingitorios	Unidad	Evento	1	23.745	23.745
18	72102304-998	Destranque de cañerías de lavatorios	Unidad	Evento	1	24.122	24.122
19	72102304-001	Reemplazo de lavatorios	Unidad	Evento	1	93.096	93.096
20	72102304-9997	Instalación de lavatorios	Unidad	Evento	1	46.548	46.548
21	72102304-001	Reparación de lavatorios	Unidad	Evento	1	29.700	29.700
22	72102304-998	Reparación de cañerías de alimentación	Unidad	Evento	1	18.092	18.092
23	72102304-998	Reemplazo de cañerías de alimentación de agua x ml.	Unidad	Evento	1	15.076	15.076
24	72102304-002	Instalación de cañerías de alimentación de agua x ml.	Unidad	Evento	1	15.076	15.076
25	72102304-001	Reemplazo de mingitorios	Unidad	Evento	1	67.340	67.340
26	72102304-001	Instalación de mingitorios	Unidad	Evento	1	45.983	45.983
27	72102304-001	Reparación de mingitorios	Unidad	Evento	1	34.675	34.675
28	72102304-998	Destranque de mingitorios	Unidad	Evento	1	26.132	26.132
29	72102304-001	Reemplazo de válvulas de mingitorios griferías y llaves de paso	Unidad	Evento	1	54.275	54.275
30	72102304-001	Instalación de válvulas de mingitorios, griferías y llaves de paso	Unidad	Evento	1	38.068	38.068
31	72102304-001	Reemplazo de rejillas de piso (caja sifonada)	Unidad	Evento	1	35.178	35.178
32	72102304-001	Instalación de rejillas de piso (caja sifonada)	Unidad	Evento	1	31.660	31.660
33	72102304-001	Limpieza y destranque de rejillas de piso	Unidad	Evento	1	29.399	29.399

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

34	72102304-009	Limpieza y destranque de registros de desagüe pluvial	Unidad	Evento	1	26.635	26.635
35	72102304-003	Limpieza y destranque de registros de desagüe cloacal	Unidad	Evento	1	37.188	37.188
36	72102304-001	Reemplazo de válvula obturadora (sapito)	Unidad	Evento	1	22.614	22.614
37	72102304-001	Instalación de válvula obturadora (sapito)	Unidad	Evento	1	30.529	30.529
38	72102304-998	Reemplazo de cañerías x ml.	Unidad	Evento	1	23.368	23.368
39	72102304-998	Reparación de cañerías x ml.	Unidad	Evento	1	22.614	22.614
40	72102304-001	Reemplazo de accesorios en baños (porta rollo, toallero, jabonero, perchero)	Unidad	Evento	1	42.716	42.716
41	72102304-001	Instalación de accesorios en baños (porta rollo, toallero, jabonero, perchero)	Unidad	Evento	1	37.691	37.691
42	72102304-001	Reemplazo de duchas	Unidad	Evento	1	46.284	46.284
43	72102304-001	Instalación de duchas	Unidad	Evento	1	36.108	36.108
44	72102304-009	Mantenimiento de canaleta aérea x ml.	Unidad	Evento	1	30.655	30.655
45	72102304-009	Reparación de canaleta aérea x ml.	Unidad	Evento	1	38.093	38.093
46	72102304-009	Limpieza de canaleta embutida x ml.	Unidad	Evento	1	27.640	27.640
47	72102304-009	Reparación de canaleta embutida x ml.	Unidad	Evento	1	46.234	46.234
48	72102304-001	Limpieza y desinfección de tanques de agua	Unidad	Evento	1	357.684	357.684

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 300.000.000.-** (guaraníes trescientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma **hasta 24 (veinticuatro) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1 al 48	SERVICIO DE PLOMERÍA	1	Unidad.	La cobertura del servicio incluye Casa Matriz y los locales del BNF ubicados en el área de Asunción dentro del radio de hasta 50km de distancia (según especificaciones técnicas)	La empresa adjudicada deberá proveer a la convocante de (1) un personal de plomería que deberá permanecer en Casa Matriz del BNF (Ind. Nacional y 25 de mayo) en el horario de 08 a 16 hs., de lunes a viernes. Fuera de ese horario y para los demás locales contemplados en este llamado el plazo para dar respuesta será de 3 (tres) horas, posteriores a la recepción del reclamo realizado por la Sección Servicios Básicos División Servicios Generales.

Cristian Manuel González Vicco
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Cristian Manuel Gonzalez Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 07 del mes de diciembre del año 2021.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA
PROPIETARIO
CMGV GRAFIC

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios